



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/2-
YERBA BUENA,

25 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **779**

VISTO: El Contrato suscripto el 10/11/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Eduardo Madrid, D.N.I. N° 12.936.060; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de la Camioneta, marca Chevrolet Pick Up-S10 DLX, Dominio CJD-221, para prestar servicios oficiales en la Delegación San José, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Sexta se establece el período de vigencia por el término de 06 meses, a contar a partir del 01/09/2021 hasta el 28/02/2022, renovable automáticamente por única vez y por igual período de duración;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 34.500.- (pesos treinta y cuatro mil quinientos);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 8.675-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Sub-Delegado de San José y cuenta con la intervención de la Sub-Secretaría de Gobierno, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 10/11/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Ramón Eduardo Madrid, D.N.I. N° 12.936.060, con domicilio en calle Los Álamos, Manzana "J", Casa 19, B° Ima, Villa Carmela, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler de la Camioneta que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, vigente por el período de 06 (seis) meses, a contar desde el 01/09/2021 al 28/02/2022, renovable automáticamente por única vez y por igual período de duración de 6 (seis) meses, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Madrid a través de la Delegación San José.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-2/2-

25 NOV 2021

///...

779

DECRETO:

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA